

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.
- B) -Certificado de Proveedor
 - Sellado de Ley (\$130,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
 - Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta). Se recuerda que El mismo debe ser presentado en formato papel previo al momento de la Apertura de sobres en la oficina N° 2, piso 3 del Ministerio de Salud.
 - Contrato Social
 - Poder del Firmante.
- C) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”. Resultan válidas únicamente las siguientes firmas:

-Firma digital conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

-Firma ológrafa, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada.

Las firmas estampadas con imágenes no son válidas y según la normativa vigente su uso es causal de rechazo de la Ofertas al momento del acto de apertura.

A la espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la provisión del servicio de evaluación, colocación y posterior seguimiento de **PROTESIS ODONTOLÓGICAS**, con destino a las distintas Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96. En el marco del Programa CUIDAR +65, destinado a fortalecer la atención integral de las personas mayores de 65 años

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **30 de julio del 2026 a las 10:00**, mediante la **Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- A. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- B. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

- A. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

B. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. De notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblearia de designación de autoridades. En caso de que se tratara de una **unipersonal** se deberá presentar la constancia del ARCA.

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación". El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

A. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

B. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro pyme y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

A) Los que no tengan capacidad para obligarse.

B) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.

C) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.

D) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

E) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

F) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento

De compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.

G) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

H) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.

I) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).

J) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

A. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.

B. Falta de firma del/la oferente en la documentación.

C. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

A. No presentación del sellado de Ley.

B. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.

C. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/acompetente.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

D. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.

E. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

F. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

G. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que el Ministerio de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Todos los productos que así lo requieran deberán contar con las autorizaciones correspondientes para la comercialización.-

13º) La Comisión de Preadjudicación **se reserva el derecho de solicitar muestra y/o las aclaraciones** que crea conveniente para realizar una correcta selección del insumo. La solicitud será realizada por escrito otorgándose un plazo de 72 horas hábiles para el cumplimiento de la misma. El no cumplimiento será causal de desestimación del renglón.-

14º) La comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón

15º) Se deberá evaluar a toda la población adulta mayor de 65 años preseleccionada por personal de salud.

16º) Las prótesis correspondientes deberán ser realizadas por un profesional odontólogo con matrícula habilitada en la Provincia del Neuquén, quien será responsable de efectuar las evaluaciones y certificaciones Requeridas para el acceso al programa.

17º) Para el ingreso al programa, el paciente deberá contar previamente con la adecuación de la cavidad bucal, Incluyendo todos los tratamientos preprotéticos necesarios, tales como operatoria dental, exodoncias, Tratamientos periodontales y demás prácticas requeridas para garantizar condiciones adecuadas para la Rehabilitación oral. Un odontólogo matriculado deberá certificar, mediante el correspondiente aval profesional, que el paciente se encuentra apto para recibir el tratamiento protésico.

18º) Una vez finalizada la etapa preprotética, el tratamiento rehabilitador se desarrollará mediante un esquema organizado de atención compuesto por cuatro consultas operativas principales y hasta cuatro consultas de control posteriores a la instalación de la prótesis.

19º) El paciente deberá cumplir con las etapas operativas establecidas, mientras que el odontólogo tratante será responsable de coordinar con el laboratorio encargado de la confección de la prótesis.

a) en la primera consulta se realizará la evaluación clínica y la toma de impresiones.

b) en la segunda consulta se efectuará la prueba de rodetes y el registro de mordida.

c) tercera consulta, se llevará a cabo la prueba clínica y los ajustes de dientes.

d) en la cuarta consulta se realizará la instalación, entrega y ajustes iniciales de la prótesis.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

20°) Luego de la instalación de la prótesis, el paciente contará con hasta cuatro consultas posoperatorias de control y adaptación, destinadas a realizar ajustes funcionales, aliviar zonas de presión o molestias y acompañar el proceso de adaptación protésica. El presente esquema operativo tiene como finalidad garantizar no solo la confección y entrega de la prótesis, sino también un proceso integral de rehabilitación oral y seguimiento clínico del paciente.

21°) Tipo de Prótesis, el presente programa contempla la confección de prótesis acrílicas totales y parciales, de acuerdo con las necesidades funcionales y clínicas de cada paciente beneficiario. La utilización de prótesis acrílicas permitirá unificar criterios técnicos y operativos dentro del programa, favoreciendo la accesibilidad, la estandarización de los tratamientos y la viabilidad de implementación a nivel provincial.

22°) Todas las prestaciones, pruebas, controles y actividades derivadas del presente contrato se desarrollarán en el establecimiento profesional dispuesto por el odontólogo responsable, quien asumirá la responsabilidad de contratar y coordinar los servicios del mecánico dental y/o laboratorio dental interviniente, garantizando el trabajo conjunto y la correcta ejecución de todas las etapas del tratamiento protésico

23°) El adjudicatario deberá habilitar un lugar físico y/o un canal digital específico para la recepción de reclamos, quejas o sugerencias relacionadas con los productos entregados. El adjudicatario deberá proporcionar al licitante la dirección física, los datos de contacto y el procedimiento establecido para la recepción y gestión de reclamos, los cuales deberán ser difundidos a los beneficiarios finales. Asimismo, el adjudicatario se compromete a resolver los reclamos en un plazo no mayor a 30 días, contado a partir de la fecha de recepción del reclamo.

24°) Todas las prestaciones realizadas por paciente deberán ser registradas de manera detallada y precisa en ANDES o aquella plataforma que sea indicada por el licitante, los cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos. Dichos registros formarán parte integral de la documentación requerida para la rendición de cuentas y deberán ser adjuntados al remito y factura correspondientes. El adjudicatario será responsable de garantizar la veracidad, integridad y confidencialidad de la información registrada, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y salud.

25°) La presentación de la rendición de cuentas, incluyendo remitos, facturas y formularios debidamente completos, será requisito indispensable para la validación de las prestaciones realizadas y el posterior pago por parte del licitante. El adjudicatario deberá garantizar que toda la documentación presentada sea clara, precisa y esté respaldada por los registros correspondientes, los cuales deberán cumplir con los estándares y normativas establecidas. Cualquier inconsistencia o falta de documentación podrá ser motivo de rechazo parcial o total de la rendición, previa notificación al adjudicatario.

26°) En el marco de la presente licitación, se establecerá un criterio de preferencia para proveedores locales y/o regionales. Esta preferencia tiene como finalidad optimizar los plazos de entrega, evaluación y atención, asegurando una respuesta ágil y eficiente para la población objetivo. Esta disposición no exime a los oferentes de cumplir con todas las exigencias técnicas, normativas y contractuales establecidas en el pliego, ni implica la exclusión de proveedores de otras jurisdicciones que cumplan con los requisitos y presenten ofertas favorables para el licitante.

27°) Durante la vigencia de la presente Orden de Compra Abierta, y cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia para el servicio de salud así lo justifiquen, el Ministerio de Salud podrá disponer la reasignación de los saldos sobrantes entre los distintos renglones que integran la contratación. Esta facultad procederá únicamente cuando se verifique de forma concurrente que uno o varios renglones hayan sido consumidos en el cien por ciento (100%) de la cantidad estimada originalmente

PLIEG-2026-02316796-NEU-ADM#MS

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

en el pliego y que existan saldos remanentes (presupuestarios o de cantidades) en uno o más renglones. La conversión de saldos se realizará aplicando los precios unitarios adjudicados originalmente para cada renglón y siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra siempre que no supere el 20% (Artículo 55º) Reglamento de Contrataciones. –

28º)Plazo de entrega: El plazo de entrega contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para la realización de las consultas previstas y la entrega de la prótesis correspondiente .

29º)Lugar y modalidad de entrega: La entrega de las prótesis se realizará exclusivamente en el establecimiento profesional provisto por el odontólogo responsable de cada tratamiento. La facturación se procesará de forma grupal por lo que, al momento de recibir la prótesis, cada paciente deberá firmar de puño y letra un Acta de Recepción.

Dicha acta consistirá en una planilla unificada que deberá contener, de manera obligatoria y legible, los siguientes datos por cada beneficiario: nombre y apellido completo, DNI, firma de conformidad del beneficiario (o adulto responsable/tutor legal en caso de adultos mayores imposibilitados).

30º) Facturación y Remisión: La facturación se entregará en la Jefatura regional correspondiente. Por cada Acta de Recepción se deberá presentar un único remito global y su respectiva factura por el total del grupo rendido. No se aceptarán remitos ni facturas individuales por paciente.

31º) Elevación de la facturación: una vez cumplimentado en su totalidad el paso administrativo anterior y contando con la documentación debidamente conformada, la jefatura de región deberá elevar las actuaciones a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, para su correspondiente cancelación, en plazo no mayor a diez (10) días.

32º) Condiciones a aplicar sobre la entrega:

Renglón 1,2,3,4: comprende Región Sanitaria Confluencia

Renglón 5,6,7,8: Comprende Región Sanitaria de los Lagos, Región Sanitaria Limay y Región Sanitaria Comarca Petrolera.

Renglón 9,10,11,12.: Comprende, Región Sanitaria del Pehuén, Región Sanitaria Alto Neuquén y Región Sanitaria vaca muerta

33º) La duración del presente convenio se estiman para una cobertura de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor periodo, con acuerdo de ambas partes;

34º) Los oferentes deberán contar con las Habilitaciones de Comercialización de los productos cotizados. Este Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria a los efectos de evaluar la procedencia de los mismos.

35º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

36º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

37º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

38º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

39º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367; Resolución N° 66 "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

40º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 – Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

41º) Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. Quedarán totalmente a cargo del oferente.

42º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

43º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

44º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

45º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos doscientos millones (\$ 200.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

46º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

47º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

48º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

49º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

50º) La Orden de Compra deberá sellarse ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) dependiente del Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

51º) Las consultas e informes se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792/5517 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
--

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE
..... DE LA CIUDAD DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD,
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-

CONVENIO

.....Entre la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Señor/a en adelante denominado "Director Provincial de Administración" en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 761/96, por una parte y la firma.....representada en este acto poren adelante "Proveedor" por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el servicio de evaluación, colocación y posterior seguimiento de PROTESIS ODONTOLÓGICAS, con destino a las distintas Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96. En el marco del Programa CUIDAR +65, destinado a fortalecer la atención integral de las personas mayores de 65 años, de acuerdo a la metodología estipulada en las Cláusulas Generales y Particulares de la **Licitación Pública N° 579**.

SEGUNDA: El consumo estimado, no representa al Ministerio obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

TERCERA: El plazo del presente Convenio se estipula en doce (12) meses a partir de la firma del presente con opción a prórroga por igual o menor periodo, con acuerdo de partes de acuerdo a lo establecido en DECTO-2026-991-E-NEU-GPN.-

CUARTA: Por el presente acuerdo el Ministerio, en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

QUINTA: El Ministerio de Salud solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Convenio del Ministerio de Salud no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

SÉPTIMA: El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en EX-2026-02007484- -NEU-DESP#MS. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el DECTO-2026-991-NEU-GPN y supletoriamente por el Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

OCTAVA: el Ministerio de Salud abonará cada entrega dentro de los 60 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura y remitos.

A los__ días del mes de __ del 202__, en la ciudad de Neuquén. -

NEUQUEN, a losdías del mes.....de 2026

**A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63), al Estado Provincial, o a su orden la suma de PESOS
..... (\$.....), en concepto de importe de la GARANTIA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA N° 579 – EX-2026-02007484- -NEU-DESP#MS**

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) NEUQUEN CAPITAL

Firma y Aclaración Proveedor



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 30-07-2026

Hora: 10:00

Actuación Contable:2026-02007484-0

Expediente Electrónico:EX-2026-02007484- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 579

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	390		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrílico - Uso Inferior - Marca Sugerida: Según Clausulas Particulares - Especificación Adicional: REGION CONFLUENCIA Marca Ofrecida:			\$	\$
2	390		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrílico - Uso Superior - Marca Sugerida: Según Clausulas Particulares - Especificación Adicional: REGION CONFLUENCIA Marca Ofrecida:			\$	\$
3	390		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrílico - Uso Inferior - Marca Sugerida: Según Clausulas Particulares - Especificación Adicional: REGION CONFLUENCIA Marca Ofrecida:			\$	\$
4	390		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrílico - Uso Superior - Marca Sugerida: Según Clausulas particulares - Especificación Adicional: REGION CONFLUENCIA Marca Ofrecida:			\$	\$
5	150		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrílico - Uso			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Inferior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DE LOS LAGOS, LIMAY Y COMARCA PETROLERA Marca Ofrecida:				
6	150		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrilico - Uso Superior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DE LOS LAGOS, LIMAY Y COMARCA PETROLERA Marca Ofrecida:			\$	\$
7	150		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrilico - Uso Inferior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DE LOS LAGOS, LIMAY Y COMARCA PETROLERA Marca Ofrecida:			\$	\$
8	150		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrilico - Uso Superior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DE LOS LAGOS, LIMAY Y COMARCA PETROLERA Marca Ofrecida:			\$	\$
9	210		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrilico - Uso Inferior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DEL PEHUEN, ALTO NEUQUEN Y VACA MUERTA Marca Ofrecida:			\$	\$
10	210		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Completa - Material Acrilico - Uso Superior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DEL PEHUEN, ALTO NEUQUEN Y VACA MUERTA Marca Ofrecida:			\$	\$
11	210		PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrilico - Uso Inferior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DEL PEHUEN, ALTO NEUQUEN Y VACA MUERTA			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
				Marca Ofrecida:				
12	210			PROTESIS ODONTOLOGICA; Tipo Placa - Parcial - Material Acrilico - Uso Superior - Marca Sugerida: Segun Clausulas Particulares - Especificacion Adicional: REGION DEL PEHUEN, ALTO NEUQUEN Y VACA MUERTA Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 12

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: 60 DIAS

Plazo de Entrega: S/CLÁUSULAS DEL PBC.-



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-02316796-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 17 de Julio de 2026

Referencia: EX-2007484 PLIEGO LIC. PCA. 579 - PROTESIS ODONTOLOGICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.07.17 14:52:21 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SAS-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.07.17 14:52:21 -03'00'